

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante allega sustitución de poder. Así mismo se informa que la abogada sustituta no cuanta con sanciones disciplinarias como consta certificación que antecede. Del mismo modo se informa que apoderada sustituta solicita se designe curador ad-litem. Sírvasse proveer. Bucaramanga, abril 16 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para sustituir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se reconocerá personería para actuar a la nueva apoderada en los términos del poder inicialmente conferido.

De otra parte, respecto de la solicitud de designación de curador ad-litem, una vez estudiado el plenario se observa que, mediante auto del doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) se designo como para el cargo al profesional del derecho Dr. DIEGO ARMANDO FARFAN ARIZA, y así mismo se libró oficio número 419 de la misma fecha dirigido a este último, el cual fue retirado por la parte ejecutante el 04 de marzo de 2020, sin que a la fecha el solicitante informe el tramite dado al mentado oficio. Así las cosas, no es de recibo lo solicitado y en su lugar habrá de requerirse el apoderado judicial de la parte actora a fin de que informe el trámite surtido al oficio número 419.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la **Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**, como sustituta de la apoderada de la parte ejecutante **BAGUER S.A.S.**, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora a fin de que informe el trámite surtido al oficio número 419 del 12 de febrero de 2020, retirado por la parte demandante el 04 de marzo de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



VI

ATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd2ad11060b68183475b1b5f2b270d0aca5b2103a40d6f4a48da850a56942f3c
Documento generado en 16/04/2021 10:40:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>